



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N°028-2016-CM/MPC.

Concepción, 29 de Diciembre de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de Diciembre del año 2016.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27960, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, las municipalidades distritales y provinciales, son órganos de gobierno del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con tal objetivo representan al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución Municipal N°0010-99-A-MPC, de fecha, 31 de diciembre de 1999, fue aprobada por parte del concejo provincial la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Usibamba, distrito de San José de Quero, provincia de Concepción y región Junín.

Que, mediante Oficio N°02-2016-A-AMPC/U, de fecha 19 de enero de 2016, el señor Carlos Ider Guerra Damián, identificado con DNI N°44576024, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Usibamba, solicita la adecuación de la Resolución a Ordenanza Municipal de Creación del centro poblado en mención.

Que, mediante informe del responsable de la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Concepción, informa que, de acuerdo al Artículo 128, del sub capítulo Único, Capítulo I, y Título X, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, (Creación de Municipalidad de Centros Poblados), las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, que determina además:

1. La delimitación territorial.
2. El régimen de organización interior.
3. Las funciones que se le delegan.
4. Los recursos que se le asignan.
5. Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias.

Que, mediante Opinión Legal N°026-2016-GAJ-MPC, el gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la adecuación de la Resolución del Centro Poblado Menor de Usibamba del distrito de San José de Quero, a las disposiciones establecidas en la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo determinarse conforme lo establecido en el Art. 128 de la Ley, y con posterioridad remitir autos al honorable Concejo Municipal para su aprobación mediante





Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo determinarse conforme lo establecido en el Art. 128 de la Ley; y con posterioridad remitir autos al honorable Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal conforme a las atribuciones establecidas en el Art. 9 numeral 8 de la Ley.

Por lo expuesto, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Concepción, cumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades con el voto UNÁNIME de sus miembros y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de! acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE USIBAMBA, A LA LEY N° 27972 -LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

ARTÍCULO 1°.- ADECUÉSE, a la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades a la Municipalidad del **CENTRO POBLADO DE USIBAMBA**, distrito de San José de Quero, provincia de Concepción, Región Junín.

ARTÍCULO 2°.- La JURISDICCIÓN de la MUNICIPALIDAD del CENTRO POBLADO DE USIBAMBA está enmarcado dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Campesina de Usibamba.

POR EL NORTE: Limita con la Comunidad Campesina de Chalhuanas y tierras de la Empresa Sais Túpac Amaru L.T.D.A. N°1-PACHACAYO.

POR EL SUR: Limita con la Comunidad Campesina de San Roque de Huarmitá, Santa Rosa de Huarmitá y San Pedro de Sulcán.

POR EL ESTE: Limita con las tierras de la Comunidad Campesina de Chaquicocha y la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Huallancayo.

POR EL OESTE: Limita con las tierras de la Comunidad Campesina de Shicuy y tierras de la Empresa Sais Túpac Amaru L.T.D.A. N°1-PACHACAYO.

ARTÍCULO 3°.- RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN

El régimen de administración de la Municipalidad del Centro Poblado de Usibamba es el siguiente:

- Alcalde.
- Concejo municipal.
- Registrador Civil.

ARTÍCULO 4°.- ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES DELEGADAS

Delegar a la Municipalidad del Centro Poblado de Usibamba las siguientes atribuciones y funciones:

a) ATRIBUCIONES DEL ALCALDE:

- Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos.
- Convocar, presidir y dar por concluidos las Sesiones del Concejo Municipal.
- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía relacionados a las funciones delegadas en el marco de la Ley.



integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

b) ATRIBUICIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- Tomar acuerdos para mejorar la acción Municipal en los servicios delegados, en el marco de la Ley.
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal de su jurisdicción.
- Fomentar la participación de los pobladores de la jurisdicción en la prestación de los servicios delegados.
- Fiscalizar la gestión municipal, en el marco de la Ley.
- Aprobar los informes de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Concepción.

c) COMPETENCIAS Y FUNCIONES:

COMPETENCIA: SANEAMIENTO SALUBRIDAD Y SALUD

Función:

- Proveer del servicio de limpieza pública, manteniendo las calles en buen estado de presentación y determinado las áreas de acumulación de residuos y desechos de la población.

COMPETENCIA: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS

Función:

- Instalar y mantener los cementerios de la jurisdicción.
- Atender y mantener el servicio de Registro Civil en su jurisdicción.
- Instalar y mantener el servicio de agua potable y desagüe.
- Dar mantenimiento a los caminos vecinales carrózales.
- Licencia de funcionamiento y ferias.
- Arriendo de terrenos y pastos.
- Cuotas por lotes urbanos.
- Otros que por Ley le corresponden.

ARTÍCULO 5°.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS

Los recursos económicos que se asignen mensualmente a la Municipalidad del Centro Poblado de Usibamba, serán calculados anualmente por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Concepción en función al techo presupuestal asignado para cada ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 6°.- FUNCIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Los recursos económicos que se asignen mensualmente a la Municipalidad del Centro Poblado de Usibamba, serán destinados única y exclusivamente para el desempeño de las competencias y funciones en materia de delegación y su sostenimiento.

ARTÍCULO 7°.- RENDICIÓN DE CUENTAS

Para la rendición de cuentas la Municipalidad del Centro Poblado de Usibamba se sujetará a lo siguiente:

- a) Deberá rendir cuenta de los recursos económicos recibidos, en forma mensual y de manera documentada a la Municipalidad Provincial de Concepción según corresponda, bajo responsabilidad de su Alcalde.
- b) La rendición de cuentas del mes correspondiente, es condición previa para la entrega de recursos económicos en el mes siguiente.





Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO 8°.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Participación Ciudadana, para su conocimiento y cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9°.- La presente Ordenanza estará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a la Ley.

Dado en el palacio municipal a los 29 días del mes de Diciembre de 2016.

POR TANTO MANDO

SE REGISTRE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

2016

14

Lic. Sixto Osorio Cárdenas

ALCALDE



integrando Concepción y sus distritos